



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 106-2024-A-MDSS

San Sebastián, 14 de marzo del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: El Oficio Circular n.º 0002-2024-EF/43.07, de fecha 10 de febrero de 2024, emitido por el Jefe (e) de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Fianzas el Informe Técnico Legal n.º 059-2024-NGP-GRRHH-MDSS-AL, de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por la Asistente Legal de la Gerencia de Recursos Humanos, el Informe n.º 362-GRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 05 de 2024, emitido por el Gerente de Recursos Humanos, la Opinión Legal n.º 176-2024-GAL-MDSS/C/RDIV, de fecha 19 de febrero de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modifico los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Ley n.º 25650 se crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, el cual es destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado;

Que, por su parte el artículo 61º de la Ley n.º 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno del Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), creado por el Decreto Ley n.º 25650; asimismo, dispone que mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas y resolución de Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) se dictan las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de dicho artículo;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 234-2023-SERVIR-PE, entre otros, se aprueban los criterios de dotación y de contraprestaciones, así como la dotación, perfiles y la contraprestación, de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley n.º 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley n.º 31912;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 020-2024-SERVIR-PE, se aprueba la definición de las metas de cumplimiento y evaluación, así como los Indicadores **"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



metas de cumplimiento, criterios de verificación y periodicidad, de los servidores públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley n.º 25650, en el marco de la Ley n.º 31912;

Que, mediante Resolución Ministerial n.º 042 -2024-EF/43 se aprobó la Directiva n.º 002-2024-EF/43.01, denominada Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley n.º 31912;

Que, la citada Directiva contiene, entre otros, disposiciones relacionadas a la contratación, trámite de pago y prórroga o renovación de los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento; así como establece las responsabilidades que asumen las Entidades receptoras, la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR, la Unidad Transitoria de Pago - UTP y los servidores públicos de alto rendimiento- SPAR;

Que, mediante Oficio Circular n.º 0002-2024-EF/43.07, de fecha 10 de febrero de 2024, el Jefe (e) de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, solicita a la Municipalidad Distrital de San Sebastián que se comunique el nombre del servidor designado como coordinador (a) de la municipalidad, quien será considerado nexo y representante ante la UTP para todas las coordinaciones referentes a las contrataciones que se celebren en el marco de la Ley n.º 31912, tales como el envío de observaciones referidas a los expedientes de pago, prórroga o renovación, entre otros. Asimismo, señala que la delegación debe ser expresa e informada al Ministerio de Economía y Finanzas, con atención a la UTP, hasta el 16 de febrero de 2024, adjuntando la documentación que lo acredite;

Que, mediante Informe Técnico Legal n.º 059-2024-NGP-GRRHH-MDSS-AL, de fecha 27 de febrero de 2024, de la Asistente Legal de la Gerencia de Recursos Humanos, mediante el cual concluye señalando que se recomienda que la Titular de la Municipalidad Distrital de San Sebastián delegue en el Gerente de Recursos Humanos las facultades establecidas en la Directiva;

Que, mediante Informe n.º 362-2024-GRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 05 de marzo de 2024, emitido por el Gerente de Recursos Humanos mediante el cual solicita que se emita el acto resolutivo correspondiente de delegación, a fin de que se inicie con la suscripción de las solicitudes para la evaluación del expediente de contratación del Gerente de Administración, Gerente de Infraestructura y el Sub Gerente de Abastecimiento;

Que, mediante Opinión Legal n.º 176-2024-GAL-MDSS/C/RBM, de fecha 13 de marzo de 2024, opina lo siguiente: *"Que, de conformidad a la Directiva n.º 002-2024-EF/43.01, mediante acto resolutivo del despacho de Alcaldía, se delegue de manera expresa al Gerente de Recursos Humanos las facultades referidas a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en el marco del artículo 61º de la Ley n.º 31912, LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA LA RESPUESTA ANTE LA EMERGENCIA Y EL PELIGRO INMINENTE POR LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO PARA EL AÑO 2023 Y DICTA OTRAS, CON CARGO AL FONDO DE APOYO GERENCIAL AL SECTOR PÚBLICO";*

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20º inciso 6) y el artículo. 43 de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, al Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, las facultades referidas a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en el marco del artículo 61° de la Ley n.° 31912, LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA LA RESPUESTA ANTE LA EMERGENCIA Y EL PELIGRO INMINENTE POR LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO PARA EL AÑO 2023 Y DICTA OTRAS, CON CARGO AL FONDO DE APOYO GERENCIAL AL SECTOR PÚBLICO, en merito a la Directiva n.° 002-2024-EF/43.01, siendo las facultades las siguientes:

- Suscripción de las solicitudes para el registro de Contratos;
- Suscripción de Contrato de Locación de Servicios;
- Suscripción del Anexo A "Términos de Referencia del Servicio";
- Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos;
- Suscripción del Anexo C "Adenda";
- Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios; -
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada; y,
- Otras atribuciones relacionadas con la Directiva n.° 002-2024-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N°31912".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo al servidor designado, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley n.° 27444, Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, y a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Criegel Huñz Castro
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"